



LICTO
ABOGADOS DE CONFIANZA

**BOLETÍN
INFORMATIVO
TRIBUTARIO
LA-2024-0046**

**RESOLUCIÓN SRI No.
NACDGERCGC24-00000002
10 de enero 2024**

Cambios en presentación Anexo RDEP

RESOLUCIÓN SRI No. NACDGRCGC24-00000002

Se amplía el plazo para la presentación del ANEXO RDEP 2023



NOVENO DÍGITO DEL RUC	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
1	23 de enero
2	25 de enero
3	29 de enero
4	30 de enero
5	31 de enero
6	01 dc febrero
7	02 de febrero
8	05 de febrero
9	06 de febrero
0	07 de febrero

RESOLUCIÓN SRI No. NACDGERCGC24-00000002

Casos adicionales que NO están obligados a presentar el RDEP

1. Estados extranjeros, incluidos entre ellos: embajadas acreditadas ante el gobierno nacional, oficinas consulares, consulados y oficinas comerciales y agencias gubernamentales de cooperación internacional;
2. Organismos internacionales, incluidos organismos de integración y entidades de apoyo, misiones y organismos internacionales, representaciones de organismos internacionales;
4. Los condominios, siempre que el total anual de pagos a favor de sus trabajadores, realizados por concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos originados por su relación de dependencia, gravados con impuesto a la renta, no sean superiores a una fracción básica desgravada de este impuesto correspondiente al periodo a reportar.